

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, MAYO 30 DEL 2016.-.

DECRETO N° 16471

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3273 del 31.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 059 del 05.01.2016, que Aprueba Programa de Asistencia Social 2016.
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Sra. Diana Soto Hermosilla, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- La evaluación socioeconómica del Sra. Ana del Carmen Maldonado Maldonado, que se adjunta al presente Decreto y son parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Ayuda Social para cancelación de deuda de luz eléctrica, a la persona que a continuación se indica con el siguiente monto:

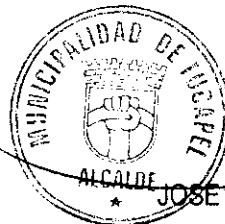
NOMBRE	RUT	MONTO
Ana del Carmen Maldonado Maldonado	5.478.691-3	16.900.-
	Total	\$ 16.900.-

- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 16.900.- (dieciséis mil novecientos pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten Signature]
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- La que indica
- Secretaria Municipal
- Depto. administración y Finanzas
- Archivo d. Comunitario
- Archivo Of. Partes

JAJA/GEPL/ALGS/sp/v

